

Barranquilla, 15 de abril del 2021

RAD: 0800131050072021-044 ORDINARIO LABORAL.  
Dte: GINA MARIA ZAMBRANO SANDOVAL  
Ddo: DISTRIBUCIONES TIP TOP S.A.S.

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 23 de febrero del 2021, se ordenó mantener en secretaría para ser subsanado, el cual fue publicado por estado el día 24 de febrero del 2021, y a través del correo institucional el 03 de marzo del 2021, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
SECRETARIO

---

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

RAD: 0800131050072021-044 ORDINARIO LABORAL.  
Dte: GINA MARIA ZAMBRANO SANDOVAL  
Ddo: DISTRIBUCIONES TIP TOP S.A.S.

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 23 de febrero del 2021. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por : GINA MARIA ZAMBRANO SANDOVAL

Contra : DISTRIBUCIONES TIP TOP S.A.S. representada legalmente o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

2. Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO  
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 16 de abril del 2021 se  
notifica auto de fecha 15 de abril de 2021  
Por estado No. 62

El secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo